



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS  
 DECRETO ALCALDICIO N° 2.756/  
 QUILLON, Septiembre 14 de 2020**

**VISTOS:**

1. Memorandum N°204 de fecha 03.09.2020 de Directora de Desarrollo Comunitario (S) Sra. Yanet Tobar González, visado por el Sr. José Acuña Salazar, Administrador Municipal.
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria con fecha 02.09.2020 por Don Gerardo Vasquez Navarrete, Director de Administración y finanzas.
3. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 11.09.2020 con Sra. **KARIME LAGOS CALDERON**.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.544 de fecha 26.08.2019 que aprueba modificación del convenio de transferencia de recurso para la ejecución del programa "Registro social de Hogares"
5. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2020,
6. Decreto Alcaldicio N°2.065 que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde con fecha 15 de Junio de 2020.
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	REMUNERACIÓN BRUTA SEGÚN CONTRATO
KARIME LAGOS CALDERON	██████████	Encuestadora/Emisor de cartola RSH	01/09/2020 al 31/12/2020	DIDECO	\$300.000.-

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su momento.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 1140512001001002, "Aplicación de fondos de administración".

**NOTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 MINISTRO DE FE



**JOSE ACUÑA SALAZAR**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
 "Por orden del Alcalde"

GVN/APB/noi  
 DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH

## CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 11 días del mes de Septiembre del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y la Sra. KARIME ALEJANDRA LAGOS CALDERON, Asistente Social, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 03 de febrero de 1991, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED] en adelante "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" para que realice las labores de "Encuestadora/ emisor de Cartola del Convenio de Transferencia de Recursos Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", debiendo realizar las siguientes funciones:

1. Visitar en terreno a los beneficiarios para la aplicación del Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares.
2. Apoyo en la actualización y rectificación de la información a ingresar en el Sistema de Registro Social de Hogares.
3. Emisión y entrega de cartola hogar del Registro Social de hogares.
4. Revisar y ordenar documentación relacionada con el RSH.
5. Otras funciones a fin que pudiera encomendarle la Directora de Desarrollo Comunitario.

**SEGUNDO:** "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

**TERCERO:** Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" deberá concurrir a la Municipalidad por Media Jornada laboral, quedando dicho horario establecido de acuerdo al horario de funcionamiento de la Municipalidad.

**CUARTO:** Los honorarios serán la suma de \$300.000 (Trescientos mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles siguientes al mes de prestado los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo comunitario o quien la subrogue en su momento.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS





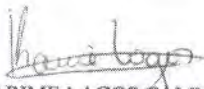
**QUINTO:** Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

**SEXTO:** De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

**OCTAVO:** El presente contrato se inicia con fecha **01 de Septiembre de 2020** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre del año 2020**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**NOVENO:** El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

  
KARIME LAGOS CALDERÓN



GVN/APB/noi  
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal